

- La concreción de planes de acción para llevar a cabo las alternativas elegidas.

El esquema general del método del caso se estructura en tres etapas:

1. Estudio individual: Cada participante debe estudiar previamente el caso, realizando un análisis profundo de la situación planteada para definir los problemas y escoger entre las distintas líneas de acción posibles, aquella que considera más oportuna. Deberá señalar un plan realista para la puesta en marcha de la alternativa escogida.

2. Trabajo en equipo: Los participantes se reúnen en grupos reducidos, bajo la dirección de un monitor, para llevar a cabo un trabajo en equipo a modo de comité de dirección, exponiendo cada uno de ellos sus puntos de vista y las conclusiones a las que han llegado previamente a través del estudio individual.

3. Sesión general: Dirigida por un profesor que cuida que la argumentación se lleve con orden y rigor metodológico para obtener conclusiones enriquecedoras, en ella participan todos los alumnos.

Quinta. Inscripción y proceso de admisión.

1. Las personas interesadas en participar en el curso, que respondan al perfil de los destinatarios recogido en la Base primera, deberán dirigir solicitud de inscripción vía fax al Instituto Internacional San Telmo, en impreso que será facilitado por la Dirección del Curso en las siguientes direcciones:

- Instituto Internacional San Telmo: Avda. de la Mujer Trabajadora, 1. 41008 Sevilla. Teléfono: 95/497.50.04. Fax: 95/495.88.40. Correo electrónico: adis@santelmo.org.

- Instituto Internacional San Telmo: Avda. Carlos de Haya, 165. 29010. Málaga. Teléfono: 95/207.19.40. Fax: 95/261.26.95. Correo electrónico: adis@santelmo.org.

2. El proceso de admisión de participantes se realizará por el Instituto Internacional San Telmo de acuerdo con sus procedimientos ordinarios, e incluirá una entrevista personal.

3. Los derechos de inscripción en el Curso ascienden a 4.200 euros, que podrán abonarse del siguiente modo: 30% al recibir la carta de admisión, como reserva de plaza y el resto durante el curso.

Sexta. Certificados.

A los participantes que hayan asistido con regularidad a las sesiones, con un total de faltas de asistencia no superior al 10% de las horas lectivas del curso, y asimismo hayan realizado los trabajos encomendados en los grupos y sesiones del curso, se les extenderá Certificado de Aprovechamiento. Los Certificados serán suscritos conjuntamente por el Director del IAAP y el Director del Instituto Internacional San Telmo.

Sevilla, 26 de noviembre de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de noviembre de 2002, por la que se convoca el programa educativo de Aulas Viajeras de Andalucía 2003.

El Decreto 106/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, establece, entre los objetivos de esta etapa educativa, el conocer y apreciar el patrimonio natural, cultural e histórico de Andalucía y analizar los ele-

mentos y rasgos básicos del mismo, así como su inserción en la diversidad de Comunidades del Estado. Este conocimiento de la realidad andaluza se contempla en los objetivos y contenidos de distintas áreas del currículo. No obstante, este contenido educativo conecta con la cultura experiencial del alumnado, que vive y conoce su propia realidad vital, que viene favorecida por las oportunidades que haya podido tener de salir de su entorno inmediato y conocer de forma directa otros espacios andaluces.

Sin embargo, a menudo la realidad social, cultural y económica de alumnos y alumnas no les permite viajar con sus padres, familiares, amigos y amigas; de hacerlo, probablemente no están preparados para apreciar aquello que ven, reconociendo en ello sus raíces culturales.

El programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía» se concibe como un recurso para que el alumnado del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria conozca mejor la Comunidad Autónoma de Andalucía. Está destinado especialmente a quienes provienen de sectores sociales menos favorecidos, y les ofrece la oportunidad de conocer de forma directa otros espacios y ambientes andaluces.

«Aulas Viajeras» pretende fomentar el conocimiento y acercamiento del alumnado, de forma práctica y lúdica, a su Comunidad Autónoma: A sus gentes, sus costumbres, sus tierras, su historia, patrimonio cultural y ambiental, sus valores y sus recursos.

Este acercamiento requiere la preparación del viaje y la búsqueda e intercambio de información entre los compañeros y compañeras; de esta forma, la participación en «Aulas Viajeras» debe suscitar situaciones creativas de aprendizaje, basadas en el trabajo en equipo, colaboración, interdisciplinariedad, así como en el desarrollo de la autonomía en la búsqueda, tratamiento y comunicación de la información.

Por otro lado, la convivencia durante varios días, no sólo con sus compañeros y compañeras de clase, sino también con otro grupo de alumnos y alumnas de una localidad diferente, supone una ocasión para trabajar con profundidad en la educación en valores: El respeto, la solidaridad, la cooperación, la autonomía, la responsabilidad. «Aulas Viajeras» se convierte así en un espacio de convivencia distendido en el que compartir conocimientos y experiencias.

Por todo ello, en virtud de lo anterior, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha dispuesto:

Primero. Objeto.

Convocar el programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía 2003». Dicho programa consistirá en la preparación y realización, por parte de un grupo de 25 alumnos y alumnas acompañados de su profesor o profesora, de un viaje de cinco días de duración, de lunes a viernes. Cada ruta se realizará simultáneamente por dos grupos de 25 alumnos y alumnas de diferente procedencia para facilitar la convivencia entre el alumnado de distintos lugares de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo. Rutas y fechas.

Las rutas prefijadas para la realización del programa, con las visitas establecidas, cabeceras y finales, serán las que aparecen en Anexo I de la presente Orden. Los centros de Andalucía Occidental seguirán la ruta de Andalucía Oriental y viceversa. Las fechas de realización de la actividad serán entre el 3 de marzo y el 23 de mayo de 2003, ambos inclusive.

Tercero. Destinatarios.

La convocatoria va dirigida al alumnado de los Centros Públicos, escolarizado en primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, en grupos de 25 alumnos y alumnas, acompañados por un profesor o profesora del centro, que deberá ser su tutor o tutora o, en su defecto, otro miembro del equipo educativo del grupo.

Cuarto. Financiación.

La financiación de la Consejería de Educación y Ciencia se destinará a:

- Transporte desde el lugar de origen hasta la cabecera de ruta y viceversa.
- Transporte, manutención y alojamiento durante el desarrollo de la actividad.
- Una persona de coordinación por ruta para el desarrollo de la actividad.
- Los materiales didácticos necesarios para la realización del trabajo de preparación previa y desarrollo de la ruta asignada, y los gastos diversos de la cabecera de ruta.
- Seguro de accidentes y responsabilidad civil.
- La bolsa de viaje para el profesor o profesora acompañante por importe de 75 euros.

Quinto. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, presentadas por la Dirección del centro educativo, se cumplimentarán según el modelo del Anexo II, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. Se podrán entregar en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana, Sevilla, 41071), o bien por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En el caso de presentar la solicitud en las Oficinas de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

2. Concluido el plazo de presentación, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia que hayan recibido las solicitudes, las remitirán, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la mencionada Consejería.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

a) Certificado de aprobación del Consejo Escolar del Centro para participar en la actividad o certificado de la Dirección del Centro en el que conste que esta actividad está contemplada dentro del Plan Anual del Centro.

b) Proyecto Educativo de actividades para realizar antes, durante y después, en torno a la ruta solicitada, de acuerdo con los objetivos educativos y orientaciones expuestos en la presente Orden. Asimismo, pueden tenerse en cuenta las orientaciones complementarias para la realización de dicho proyecto que figuran en la página web Averroes http://averroes.cec.junta-andalucia.es/programas_educativos/aulas_viajeras.php3. El Proyecto Educativo para el desarrollo de las Aulas Viajeras de Andalucía deberá incluir al menos:

- Descripción del grupo de alumnos y alumnas participante.
- Objetivos que se proponen alcanzar con la participación en el programa.
- Actividades previstas para desarrollar durante los tres momentos del diseño del programa: actividades para conocer y valorar Andalucía, en la preparación previa en el centro escolar; actividades para convivir y disfrutar, a realizar durante el desarrollo de la ruta; y actividades para recordar y compartir, tras la realización del viaje.

4. Toda la documentación deberá aportarse en el momento de presentación de la solicitud.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA.

Séptimo. Selección.

1. Para la selección de los Centros participantes, se constituirá una Comisión presidida por la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue, y compuesta por:

- Un miembro del Servicio de Servicios Complementarios y Ayudas al estudio, designado por el Ilmo. Sr. Director General de Orientación Educativa y Solidaridad.
- Dos miembros de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, designados por la Presidenta, actuando uno de ellos como Secretario.
- Dos profesores o profesoras de centros no solicitantes, designados por la Presidenta.

2. Esta Comisión realizará su propuesta de centros seleccionados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) No haber sido seleccionado en los tres cursos anteriores para la realización de este programa.
- b) Características culturales, sociales y económicas del centro y del alumnado participante.
- c) Interés del proyecto presentado.
- d) Participación del Centro durante el presente curso en grupos de trabajo, proyectos de innovación, planes de mejora, etc.

3. Una vez valoradas las solicitudes, en caso de empate, se hará un reparto proporcional al número total de centros que imparten el primer ciclo de ESO de cada provincia.

Octavo. Resolución.

1. La Comisión seleccionadora trasladará su propuesta de centros seleccionados a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que la elevará a definitiva antes del 10 de febrero de 2003, adjudicando la fecha para la realización de la actividad teniendo en cuenta las preferencias expresadas en la solicitud, y publicando la correspondiente Resolución de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Una vez efectuada la adjudicación de las ayudas, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, lo notificará a los centros seleccionados. Si alguno de los alumnos o las alumnas que figuran en la solicitud de ayuda no pudiese participar en la actividad, el centro podrá proceder a su sustitución por otro/a del mismo curso.

3. Las vacantes producidas por renuncia de los centros serán cubiertas por centros de la misma provincia, siguiendo el orden establecido en la relación de reserva.

Noveno. Obligaciones de los seleccionados.

El profesorado responsable de los grupos seleccionados se compromete a:

1. Realizar con el alumnado las actividades previas al viaje, programar y desarrollar actividades durante el viaje y con posterioridad a éste, de acuerdo con su propio proyecto y teniendo en cuenta el material y las orientaciones ofrecidas por la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Obtener y custodiar en el Centro la autorización firmada por los representantes legales del alumnado participante.

3. Comunicar a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, quince días antes de la realización de la ruta, la relación nominal de alumnos y alumnas asistentes, con indicación de curso y grupo, y

4. Realizar la evaluación posterior de la actividad, mediante la redacción de una memoria, acompañada de un ejemplar de la «Guía de Viaje» realizada, que enviarán a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en el plazo de un mes desde la realización de la ruta.

Décimo. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de noviembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

CONTENIDO DE LAS RUTAS

A) RUTA ANDALUCIA OCCIDENTAL

- Lunes: Salida del punto de origen hacia Córdoba. Visita a la Mezquita-Catedral y la Judería. Alojamiento en Sevilla.

- Martes: Visita a los Reales Alcázares, Plaza de España, la Catedral, Giralda y el barrio de Santa Cruz. Alojamiento en Sevilla.

- Miércoles: Salida hacia El Puerto de Santa María (Cádiz), paseo en barco desde el Puerto de Santa María por la Bahía hasta la ciudad de Cádiz. Visita al centro histórico de la ciudad de Cádiz. Alojamiento en Huelva.

- Jueves: Parque Natural Doñana: Centro de Recepción de la Rocina, Museo del mundo marino; Aldea de El Rocío; Monasterio de la Rábida y Muelle de las tres Carabelas. Alojamiento en Huelva.

- Viernes: Regreso al lugar de origen.

B) RUTA DE ANDALUCIA ORIENTAL

- Lunes: Salida del punto de origen hacia Antequera. Recorrido por el paraje natural El Torcal de Antequera. Visita al centro histórico de Granada. Alojamiento en Granada.

- Martes: Visita a la Alhambra-Generalife, Parque de las Ciencias y el barrio del Albaycín. Alojamiento en Granada.

- Miércoles: Salida hacia las ciudades de Ubeda y Baeza, símbolos del Renacimiento Andaluz. En Ubeda la plaza Vázquez de Molina y la iglesia del Salvador y en Baeza la Catedral, y Fuente de Santa María, entre otros. Alojamiento en Almería.

- Jueves: Visita al Parque Marítimo Terrestre Cabo de Gata-Níjar, el Centro de Visitantes de las Amoladeras, el observatorio de aves, las Salinas, y el Jardín Botánico de Rodalquilar. Alojamiento en Almería.

- Viernes: Regreso al lugar de origen.

ANEXO II
SOLICITUD DE AULAS VIAJERAS DE ANDALUCÍA 2003

Nombre del Centro: Código:.....

Domicilio:..... Localidad:.....

Provincia: Código Postal:..... Teléfono:.....

Nombre Director/a Centro:

Características del Centro: Rural: Zona de Actuación Educativa Preferente:.....

nº de alumnado inmigrante: nº alumnado de integración:

Participación en grupos de trabajo, proyectos de innovación, planes de mejora, etc.:

.....

Grupo participante: curso y grupo: nº de alumnos: nº de alumnas:

nº de alumnado inmigrante: nº alumnado de integración:

Profesor/a responsable:

DNI:¿Tutor/a o profesor/a del grupo?:

Turno de preferencia (Señalar tres semanas con carácter orientativo)

1.-

2.-.....

3.-.....

Fecha: _____

V.º B.º Director/a

(Sello Centro) Firma Profesor/a responsable

Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. Consejería de Educación y Ciencia. Sevilla.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 294/2002, de 3 de diciembre, por el que se crea y regula el Observatorio Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

La Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, establece en el artículo 6.1.e) que la Administración de la Junta de Andalucía en el ejercicio de sus competencias promoverá, mediante la incorporación de recursos humanos, financieros y técnicos, políticas sectoriales orientadas a disponer de sistemas de información que garanticen el conocimiento permanente y evolución de los patrones de consumo, así como la evaluación de las intervenciones realizadas.

Por su parte, el artículo 9 de la citada Ley dispone que las Administraciones Públicas Andaluzas desarrollarán programas formativos específicos, destinados a los profesionales que por su relación con la infancia, los jóvenes y sectores sociales con mayor riesgo social se encuentren directamente implicados en la prevención del consumo de drogas y en el tratamiento de los problemas asociados al mismo. Asimismo, facilitarán la formación específica del voluntariado integrado en las asociaciones que trabajan en drogodependencias.

Asimismo, el Real Decreto 1911/1999, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Nacional sobre Drogas para el período 2000-2008, contempla, en el objetivo segundo del Área de Evaluación y Sistemas de Información, la necesidad de que cada Plan Autonómico disponga de un Observatorio propio antes del año 2003.

El Consejo Europeo reunido en Dublín en junio de 1990 ratificó el documento «Orientaciones para un plan europeo de lucha contra la droga», y en su reunión de Luxemburgo en junio de 1991 aprobó el principio de creación de un Observatorio Europeo de las Drogas como respuesta en el ámbito de la Unión Europea a la necesidad de contar con la suficiente información sobre la droga y la toxicomanía en una visión de conjunto a difundir entre los Estados miembros.

Así el Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías fue aprobado por el Reglamento 302/93 del Consejo, de 8 de febrero.

Finalmente el II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones recoge entre sus objetivos la necesidad de crear el Observatorio Andaluz sobre Drogas y Adicciones como un instrumento de información, formación e investigación de dicho Plan.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 26.5 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de diciembre de 2002,

DISPONGO

Artículo 1. Naturaleza y adscripción.

1. Se crea el Observatorio Andaluz sobre Drogas y Adicciones, como órgano colegiado de carácter consultivo y de investigación, al objeto de asesorar y formular propuestas, a la Junta de Andalucía, de modo interdisciplinar, en materias técnicas relacionadas con el fenómeno de las drogas y el problema generado por las drogodependencias y otros trastornos adictivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El Observatorio Andaluz sobre Drogas y Adicciones estará integrado por el Consejo Rector y por el Comité Científico, adscribiéndose a la Consejería de Asuntos Sociales.

Artículo 2. Funciones.

El Observatorio Andaluz sobre Drogas y Adicciones tendrá encomendadas las siguientes funciones:

a) Coordinar un sistema de información que permita evaluar la situación del consumo de drogas y sus efectos asociados en un momento determinado, así como su evolución y tendencia futura.

b) Analizar periódicamente la situación epidemiológica del consumo de drogas en la Comunidad Autónoma Andaluza.

c) Realizar propuestas en el ámbito de las drogas y adicciones que, en base a los estudios y evaluaciones realizadas, favorezcan la toma de decisiones sobre las políticas que pueden desarrollarse.

d) Asesorar en las acciones a adoptar en cualquiera de los ámbitos competenciales de la Junta de Andalucía para disminuir la prevalencia de las patologías adictivas e incrementar la calidad de la asistencia a las mismas.

e) Desarrollar estudios e investigaciones sobre aspectos relevantes relacionados con las drogas y las adicciones, tendentes a obtener un mejor conocimiento de la realidad social de estos problemas en Andalucía.

f) Promover encuentros técnicos entre profesionales, expertos y movimientos sociales implicados en la investigación, atención, prevención e incorporación social en drogodependencias y adicciones, tanto en el ámbito autonómico y estatal como internacional, para facilitar el intercambio de experiencias y trabajos en esta materia.

g) Colaborar en el intercambio de información entre las distintas Administraciones Públicas implicadas, los Observatorios autonómicos, el Observatorio Español y el Europeo.

h) Elaborar un informe anual que recoja los datos más relevantes sobre las Drogas y Adicciones en Andalucía.

i) Participar en la producción, coordinación y divulgación de documentación especializada sobre drogas y adicciones.

j) Cualquier otra función de asesoramiento vinculada a la recogida, análisis y difusión de la información, la producción de documentación y el desarrollo de proyectos de investigación.

Artículo 3. Organización del Consejo Rector.

1. El Consejo Rector será el órgano de dirección del Observatorio Andaluz sobre Drogas y Adicciones y tendrá la siguiente composición:

a) Presidente/a, que será el/la titular de la Viceconsejería de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Vicepresidente/a, que será el/la titular del Comisionado para las Drogodependencias.

c) Quince Vocales, que serán los siguientes.

- El/la titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de la Presidencia.

- El/la titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de Presidencia.

- El/la titular de la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía de la Consejería de Economía y Hacienda.

- El/la titular de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas de la Consejería de Gobernación.

- El/la titular de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

- El/la titular de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

- El/la titular de la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

- El/la titular de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educativa y Ciencia.

- El/la titular de la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Asuntos Sociales.

- El/la titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.